



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 721 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 01 DIC 2011



VISTO: El Informe N° 806-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 62688-2011/GOB.REG.HVCA/GG, Informe N° 44-2011-GRH-FORSUR/M-fpt, Carta N° 03-2011-WAR SUP – GORE – HVCA; Informe N° 003-2011-RCL-SUP - ICA Informe N° 012-2011/GOB.HVCA/RL-SRGO y documentación adjunta en treinta y siete (37) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista CONSORCIO PAMPACHACRA, previo proceso de selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 140-2011/GOB.REG.HVCA/CE, han suscrito el Contrato de Ejecución de Obra N° 394-2011/ORA: “Construcción de la Institución Educativa 22061, Pampachacra – Huaytará - Huancavelica”, por un monto ascendente a S/. 105,780.32 (ciento cinco mil setecientos ochenta con 32/100 nuevos soles) incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 003-2011 – RCL – SUP – ICA y Carta N° 03-2011-GRH-FORSUR/M-fpt, emitido por la supervisión de la referida obra, se pone en conocimiento la solicitud de la empresa contratista CONSORCIO PAMPACHACRA, sobre ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, por los fundamentos en ella expuestos;

Que, estando a la solicitud formulada, la Entidad ha procedido a revisar y evaluar el mismo a través del Supervisor y Monitor de Obra, quienes mediante Informe N° 003-2011 – RCL – SUP – ICA e Informe N° 44-2011-GRH-FORSUR/M-fpt, respectivamente, emiten pronunciamiento señalando que es **procedente** la solicitud de ampliación de plazo por los treinta (30) días calendarios, por la causal de caso fortuito o fuerza mayor, ello en razón a que por inconvenientes en el traslado de materiales a lomo de bestia se generaron demoras, asimismo por vicios ocultos en la excavación de la cimentación con aparición de rocas y piedras grandes, los cuales no estaban contemplados en el expediente técnico;

Que, mediante Informe N° 806-2011/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 16 de noviembre del 2011, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha evaluado y emitido pronunciamiento final del requerimiento, señalando que da la conformidad y recomienda aprobar la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 por 30 días calendarios, a favor de la Empresa contratista CONSORCIO PAMPACHACRA; en tal sentido, deviene pertinente emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 721 -2011/GOB.REG-HVCA/GGR

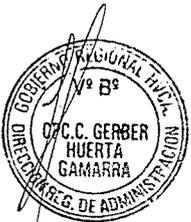
Huancavelica, 01 DIC 2011

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la **AMPLIACION DE PLAZO N° 01**, por espacio de treinta (30) días calendarios, solicitado por la empresa contratista **CONSORCIO PAMPACHACRA**, en la obra “**Construcción de la Institución Educativa 22061, Pampachacra – Huaytará - Huancavelica**”, sin reconocimiento de mayores gastos generales, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 003-2011 – RCL – SUP – ICA y ratificado mediante Informe N° 44-2011-GRH-FORSUR/M-fpt.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación quien deberá encargarse de la notificación a la empresa contratista **CONSORCIO PAMPACHACRA**, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL